



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0254

MAT: DISPONE PAGO POR MANDATO DE COBRO A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 ABR 2018

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio"; 3) la Ley N° 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura"; 4) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 6) Resolución Exenta N° 015/011, de fecha 19 de mayo de 2017, que "Aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7) Resolución Exenta N° 015/0136 de fecha 27 de julio de 2015, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01 de octubre de 2015, que " nombra a Doña Carmen Gloria Elisa Drago Caballero, en el cargo de Directora del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en calidad de titular", en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.882 del 2003 ; 9) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

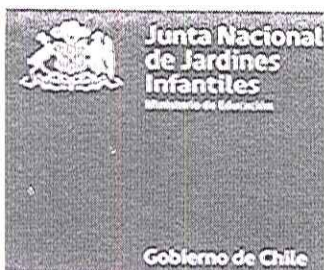
1. Que, mediante Certificado de Anotación en el Registro, Folio N° 2527650, de cesión de fecha 20 de abril del presente año, del crédito contenido en la factura electrónica N° 18199, por un monto de \$4.284.000.- (cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos), IVA incluido, emitida con fecha 18 de abril de 2018, de la empresa **COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A**, RUT N° 94.795.000-2, a **BCI FACTORING S.A**, RUT N° 96.720.830-2, con domicilio en Miguel Cruchaga #920, Región Metropolitana.

2. Que, la factura electrónica previamente individualizada, corresponde a los Servicios de Radio Emisora FM Programa Radial del mes de marzo, según lo descrito en Orden de Compra N° 599-525-SE17.

3. Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece que "Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común", y al artículo 9 inciso 2° de la Ley N° 19.983 que "regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura" que dispone que "Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 7°, la cesión del crédito expresado en estas facturas solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se pondrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado. El Servicio de Impuestos Internos podrá encargar a terceros la administración del registro".

RESUELVO:

1. **PÁGUESE** a **BCI FACTORING S.A**, RUT N° 96.720.830-2, la suma de \$4.284.000.- (cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos), IVA incluido, correspondiente a la factura electrónica N° 18199 emitida con fecha 18 de abril de 2018, de **COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A**, RUT N° 94.795.000-2, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura".



2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución Exenta, a COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A, RUT N° 94.795.000-2, con domicilio en Maipú #525, Región Metropolitana y a BCI FACTORING S.A, RUT N° 96.720.830-2, con domicilio en Miguel Cruchaga #920, Región Metropolitana, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CGD/APF/SSG/PNJ/pnj.

DISTRIBUCION:

- COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A
- BCI FACTORING S.A.
- Departamento de Recursos Financieros.
- Sección Recursos Físicos.
- Sección Seguimiento y Control.
- Oficina de Compras (adjuntos)
- Oficina de Partes (con originales).